

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 21 de julio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-115**

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
AHC-112	C&C CASTELBLANCO CONSTRUCTORES CONSULTORES S.A.S.S.	GET	000064	18/07/2023	<p>DISPONE <b>ARTÍCULO PRIMERO: No Aprobar</b> el Programa de Trabajos y Obras (PTO) presentado como obligación contractual correspondiente al Contrato de Concesión <b>No. AHC-112</b>, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente Auto y de conformidad a lo previsto en el Concepto Técnico GET No. 101 del 17 de julio del 2023, el cual se acoge en este acto administrativo y hace parte del mismo. <b>ARTÍCULO SEGUNDO:</b> En consecuencia, de lo anterior, se <b>Requiere por una sola vez</b> bajo a premio de multa a la titular del Contrato de Concesión <b>No. AHC- 112</b>, de conformidad a los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001 para que allegue las <b>correcciones y/o adiciones</b> correspondientes del Programa de Trabajos y Obras (PTO), como lo indica el numeral 3.2 del Concepto Técnico GET No. 101 del 17 de julio del 2023, el cual hace parte integral de este acto administrativo, y que se encuentran descritas en la parte de consideraciones técnicas del presente auto. <b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> Para presentar la información requerida, se les otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído para que subsane; si transcurrido el término no ha allegado lo requerido o la información allegada no cumple o se presenta de forma extemporánea, se dará aplicación a lo previsto en los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto. <b>PARÁGRAFO SEGUNDO:</b> Todos los planos presentados deben realizarse conforme a lo establecido en la Resolución 40600 del 27 de mayo de 2015 del Ministerio de Minas y Energía, por el cual se establecen requisitos y especificaciones de orden técnico minero para la presentación de planos. <b>ARTÍCULO TERCERO:</b> Informar a la sociedad titular del Contrato de Concesión <b>No. AHC-112</b>, que revisado el visor geográfico de la Plataforma AnnA Minería, al momento de la evaluación técnica, se observan superposiciones parciales del área del título con zonas de restricción minera: “ Vía pavimentada y angosta, vía sin pavimentar y angosta, carretable sin afirmado, red de alta tensión y construcción rural”, por lo que en caso que pretendan realizar o desarrollar actividades mineras en dichas áreas, tendrán que contar con el permiso de la autoridad competente o la persona a cuyo cargo estén el uso y gestión de la obra o servicio del</p>

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 21 de julio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-115**

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					<p>cual debe allegar copia o constancia de su trámite. <b>ARTÍCULO CUARTO:</b> El titular del Contrato de Concesión <b>No. AHC-112</b>, solo puede iniciar actividades de Construcción y Montaje y Explotación, hasta tanto cuente con el Programa de Trabajos y Obras – PTO aprobado y con el acto administrativo de Viabilidad Ambiental debidamente ejecutoriado y en firme emitido por parte de la Autoridad Ambiental competente, del cual debe allegar copia con destino al expediente del título minero. <b>ARTÍCULO QUINTO:</b> A través del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, remítase a la compañía de seguros <b>“ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA,”</b> que expidió la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 980- 46-994000000626, copia de la parte dispositiva del presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes de conformidad con lo manifestado en la parte motiva del presente auto. <b>ARTÍCULO SEXTO:</b> Informar a la sociedad titular del Contrato de Concesión <b>No. AHC-112</b>, que a partir del Primero (1º) de noviembre del 2019 toda la información presentada a la ANM deberá ajustarse a los parametros del Sistema Integrado de Gestion Minera, de acuerdo a lo previsto en la Resolución No.504 del 18 de septiembre del 2018. <b>ARTÍCULO SÉPTIMO:</b> Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, notifíquese al Representante Legal de la <b>C&amp;C CASTELBLANCO CONSTRUCTORES CONSULTORES S.A.S.</b>, titular del Contrato de Concesión <b>No. AHC-112</b> de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas. <b>ARTÍCULO OCTAVO:</b> Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p>
18991	HENRY CUBILLOS COLMENARES, LIZETT NAYIBE CUBILLOS COLMENARES,	GSC-ZC	AUT-332-1410	17/07/2023	<p><b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del <b>LICENCIA DE EXPLOTACIÓN No. 18991</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>HENRY CUBILLOS COLMENARES, LIZETT NAYIBE CUBILLOS COLMENARES, JUANITA TORRES PIQUE, GERMAN CUBILLOS COLMENARES, BARBARA MARINA CUBILLOS COLMENARES, GILMA CUBILLOS COLMENARES, JAIRO CUBILLOS COLMENARES, ANA MARIA TORRES PIQUE, ALEIDA DEL</b></p>

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 21 de julio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-115**

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
	JUANITA TORRES PIQUE, GERMAN CUBILLOS COLMENARES, BARBARA MARINA CUBILLOS COLMENARES, GILMA CUBILLOS COLMENARES, JAIRO CUBILLOS COLMENARES, ANA MARIA TORRES PIQUE, ALEIDA DEL PILAR CUBILLOS COLMENARES, MARIA DE LOURDES TORRES PIQUE, RUBY CUBILLOS COLMENARES, YOLANDA CUBILLOS COLMENARES				<b>PILAR CUBILLOS COLMENARES, MARIA DE LOURDES TORRES PIQUE, RUBY CUBILLOS COLMENARES, YOLANDA CUBILLOS COLMENARES:</b> Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. <b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
18991	HENRY CUBILLOS COLMENARES, LIZETT NAYIBE	GSC-ZC	AUT-332-1411	17/07/2023	<b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del LICENCIA DE EXPLOTACIÓN No. 18991, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero HENRY CUBILLOS COLMENARES, LIZETT NAYIBE CUBILLOS COLMENARES, JUANITA TORRES PIQUE, GERMAN

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 21 de julio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-115**

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
	<b>CUBILLOS COLMENARES, JUANITA TORRES PIQUE, GERMAN CUBILLOS COLMENARES, BARBARA MARINA CUBILLOS COLMENARES, GILMA CUBILLOS COLMENARES, JAIRO CUBILLOS COLMENARES, ANA MARIA TORRES PIQUE, ALEIDA DEL PILAR CUBILLOS COLMENARES, MARIA DE LOURDES TORRES PIQUE, RUBY CUBILLOS COLMENARES, YOLANDA CUBILLOS COLMENARES</b>				<b>CUBILLOS COLMENARES, BARBARA MARINA CUBILLOS COLMENARES, GILMA CUBILLOS COLMENARES, JAIRO CUBILLOS COLMENARES, ANA MARIA TORRES PIQUE, ALEIDA DEL PILAR CUBILLOS COLMENARES, MARIA DE LOURDES TORRES PIQUE, RUBY CUBILLOS COLMENARES, YOLANDA CUBILLOS COLMENARES:</b> Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. <b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 21 de julio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-115**

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
18991	HENRY CUBILLOS COLMENARES, LIZETT NAYIBE CUBILLOS COLMENARES, JUANITA TORRES PIQUE, GERMAN CUBILLOS COLMENARES, BARBARA MARINA CUBILLOS COLMENARES, GI LMA CUBILLOS COLMENARES, JAIRO CUBILLOS COLMENARES , ANA MARIA TORRES PIQUE, ALEIDA DEL PILAR CUBILLOS COLMENARES, MARIA DE LOURDES TORRES PIQUE, RUBY CUBILLOS COLMENARES, YOLANDA	GSC-ZC	AUT-332-1412	17/07/2023	<p><b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del <b>LICENCIA DE EXPLOTACIÓN No. 18991</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>HENRY CUBILLOS COLMENARES, LIZETT NAYIBE CUBILLOS COLMENARES, JUANITA TORRES PIQUE, GERMAN CUBILLOS COLMENARES, BARBARA MARINA CUBILLOS COLMENARES, GILMA CUBILLOS COLMENARES, JAIRO CUBILLOS COLMENARES, ANA MARIA TORRES PIQUE, ALEIDA DEL PILAR CUBILLOS COLMENARES, MARIA DE LOURDES TORRES PIQUE, RUBY CUBILLOS COLMENARES, YOLANDA CUBILLOS COLMENARES</b>: Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. <b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 21 de julio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-115**

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
	<b>CUBILLOS COLMENARES</b>				
<b>18991</b>	<b>HENRY CUBILLOS COLMENARES, LIZETT NAYIBE CUBILLOS COLMENARES, JUANITA TORRES PIQUE, GERMAN CUBILLOS COLMENARES, BARBARA MARINA CUBILLOS COLMENARES, GI LMA CUBILLOS COLMENARES, JAIRO CUBILLOS COLMENARES, ANA MARIA TORRES PIQUE, ALEIDA DEL PILAR CUBILLOS COLMENARES, MARIA DE LOURDES TORRES PIQUE, RUBY CUBILLOS</b>	<b>GSC-ZC</b>	<b>AUT-332-1413</b>	<b>17/07/2023</b>	<b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del <b>LICENCIA DE EXPLOTACIÓN No. 18991</b> , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>HENRY CUBILLOS COLMENARES, LIZETT NAYIBE CUBILLOS COLMENARES, JUANITA TORRES PIQUE, GERMAN CUBILLOS COLMENARES, BARBARA MARINA CUBILLOS COLMENARES, GILMA CUBILLOS COLMENARES, JAIRO CUBILLOS COLMENARES, ANA MARIA TORRES PIQUE, ALEIDA DEL PILAR CUBILLOS COLMENARES, MARIA DE LOURDES TORRES PIQUE, RUBY CUBILLOS COLMENARES, YOLANDA CUBILLOS COLMENARES</b> : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. <b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 21 de julio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-115**

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
	COLMENARES, YOLANDA CUBILLOS COLMENARES				
18991	HENRY CUBILLOS COLMENARES, LIZETT NAYIBE CUBILLOS COLMENARES, JUANITA TORRES PIQUE, GERMAN CUBILLOS COLMENARES, BARBARA MARINA CUBILLOS COLMENARES, GI LMA CUBILLOS COLMENARES, JAIRO CUBILLOS COLMENARES , ANA MARIA TORRES PIQUE, ALEIDA DEL PILAR CUBILLOS COLMENARES, MARIA DE LOURDES TORRES	GSC-ZC	AUT-332- 1414	17/07/2023	<b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del <b>LICENCIA DE EXPLOTACIÓN No. 18991</b> , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>HENRY CUBILLOS COLMENARES, LIZETT NAYIBE CUBILLOS COLMENARES, JUANITA TORRES PIQUE, GERMAN CUBILLOS COLMENARES, BARBARA MARINA CUBILLOS COLMENARES, GILMA CUBILLOS COLMENARES, JAIRO CUBILLOS COLMENARES, ANA MARIA TORRES PIQUE, ALEIDA DEL PILAR CUBILLOS COLMENARES, MARIA DE LOURDES TORRES PIQUE, RUBY CUBILLOS COLMENARES, YOLANDA CUBILLOS COLMENARES</b> : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. <b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 21 de julio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-115**

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
	PIQUE, RUBY CUBILLOS COLMENARES, YOLANDA CUBILLOS COLMENARES				
18991	HENRY CUBILLOS COLMENARES, LIZETT NAYIBE CUBILLOS COLMENARES, JUANITA TORRES PIQUE, GERMAN CUBILLOS COLMENARES, BARBARA MARINA CUBILLOS COLMENARES, GI LMA CUBILLOS COLMENARES, JAIRO CUBILLOS COLMENARES , ANA MARIA TORRES PIQUE, ALEIDA DEL PILAR CUBILLOS COLMENARES,	GSC-ZC	AUT-332- 1409	17/07/2023	<b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del LICENCIA DE EXPLOTACIÓN No. 18991, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero HENRY CUBILLOS COLMENARES, LIZETT NAYIBE CUBILLOS COLMENARES, JUANITA TORRES PIQUE, GERMAN CUBILLOS COLMENARES, BARBARA MARINA CUBILLOS COLMENARES, GILMA CUBILLOS COLMENARES, JAIRO CUBILLOS COLMENARES, ANA MARIA TORRES PIQUE, ALEIDA DEL PILAR CUBILLOS COLMENARES, MARIA DE LOURDES TORRES PIQUE, RUBY CUBILLOS COLMENARES, YOLANDA CUBILLOS COLMENARES: Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. <b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 21 de julio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-115**

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
	MARIA DE LOURDES TORRES PIQUE, RUBY CUBILLOS COLMENARES, YOLANDA CUBILLOS COLMENARES				
508068	PAUNITA EMERALD SAS	GCM	AUT-210-5300	19/07/2023	<p><b>DISPONE ARTÍCULO PRIMERO.-</b> REQUERIR a la sociedad solicitante PAUNITA EMERALD SAS identificado con NIT. 901211817-4 para que dentro del término perentorio de UN (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, allegue a través de la plataforma Anna Minería lo siguiente: (i) certificación expedida por la Entidad pública para la cual se realice la obra y que especifique el trayecto de la vía, la duración de los trabajos y la cantidad máxima de materiales que habrán de utilizarse., ii) copia simple del contrato de obra (iii) acta de inicio del contrato de obra (iv) copia simple del documento de identidad del solicitante (v) copia simple de la tarjeta profesional del profesional que refrenda documentos técnicos. (vi) demás documentos de orden técnico y/o jurídico que el solicitante considere necesarios para la evaluación de la solicitud de autorización temporal, de acuerdo con lo dispuesto en la evaluación técnica de fecha 30/JUN/2023 a y la evaluación jurídica de fecha 30/JUN/2023, so pena de entender desistida la solicitud de autorización t e m p o r a l . <b>PARÁGRAFO:</b> Se INFORMA al solicitante que, al momento de diligenciar la información requerida, cargar la documentación soporte y completar el campo radicar, está dando por cumplido el requerimiento efectuado a través de la plataforma AnnA Minería, cerrando la posibilidad de adicionar o modificar la información y/o documentación suministrada. <b>ARTÍCULO SEGUNDO.-</b> Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación y de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la ley 685 de 2001, notifíquese por estado a la sociedad <b>PAUNITA EMERALD SAS</b> identificada con Nit. 901211817-4, para que</p>

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 21 de julio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-115**

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					en los términos indicados proceda a dar cumplimiento a (los) requerimiento (s) anteriormente señalado(s). <b>ARTÍCULO TERCERO.-</b> Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.
FIM-121	JOHN MARIO SALCEDO TORRES, PABLO MATEUS RUIZ, VICTOR ALFONSO CASTAÑEDA CORTES, JAIRO HERNANDO CHAUTA CHAUTA, PABLO MATEUS RUIZ	GEMTM	121	17/07/2023	<b>DISPONE ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR</b> al señor <b>JOHN MARIO SALCEDO TORRES</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 3.090.168, cotitular del Contrato de Concesión No. <b>FIM-121</b> , para que dentro del término de un (1) mes contado a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, allegue los siguientes documentos actualizados: <b>a)</b> Copia legible y por ambas caras de las cédulas de ciudadanía de los señores VICTOR ALFONSO CASTAÑEDA CORTES, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.071.142.302, JAIRO HERNANDO CHAUTA CHAUTA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.071.328.478 y PABLO MATEUS RUIZ, con cédula de ciudadanía No. 19.279.744, en calidad de cesionarios. <b>b)</b> Certificado de ingresos anual o mensual suscrito por contador público de los señores VICTOR ALFONSO CASTAÑEDA CORTES, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.071.142.302, JAIRO HERNANDO CHAUTA CHAUTA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.071.328.478 y PABLO MATEUS RUIZ, con cédula de ciudadanía No. 19.279.744 en calidad de cesionarios. <b>c)</b> Matrícula profesional del contador que suscribe la certificación de ingresos de los señores VICTOR ALFONSO CASTAÑEDA CORTES, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.071.142.302, JAIRO HERNANDO CHAUTA CHAUTA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.071.328.478 y PABLO MATEUS RUIZ, con cédula de ciudadanía No. 19.279.744 en calidad de cesionarios. <b>d)</b> Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores del contador que suscribe la certificación de ingresos. <b>e)</b> Declaración de renta correspondiente al año fiscal anterior a la fecha de radicación de la solicitud de los señores VICTOR ALFONSO CASTAÑEDA CORTES, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.071.142.302, JAIRO HERNANDO CHAUTA CHAUTA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.071.328.478 y PABLO MATEUS RUIZ, con cédula de ciudadanía No. 19.279.744 en calidad de cesionarios. <b>f)</b> Registro Único Tributario - RUT actualizado con fecha de expedición no superior a treinta (30) días de los

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 21 de julio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-115**

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					<p>señores VICTOR ALFONSO CASTAÑEDA CORTES, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.071.142.302, JAIRO HERNANDO CHAUTA CHAUTA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.071.328.478 y PABLO MATEUS RUIZ, con cédula de ciudadanía No. 19.279.744 en calidad de cesionarios. <b>g)</b> Extractos bancarios correspondiente a los 3 últimos meses frente a fecha de radicación de la solicitud de los señores VICTOR ALFONSO CASTAÑEDA CORTES, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.071.142.302, JAIRO HERNANDO CHAUTA CHAUTA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.071.328.478 y PABLO MATEUS RUIZ, con cédula de ciudadanía No. 19.279.744 en calidad de cesionarios. <b>h)</b> Manifestación clara y expresa en la que se informe el monto del valor de la inversión a asumir por los cesionarios durante la ejecución del contrato conforme a lo señalado en la Resolución No. 352 de 2018. En el evento en que los cesionarios no cumplan con los indicadores para la acreditación de capacidad económica, deberán allegar: Aval financiero expedido únicamente por entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, para lo cual se podrá usar una o más de las siguientes alternativas: a) garantía bancaria, b) carta de crédito, c) aval bancario o d) cupo de crédito. En dichos documentos se deberá señalar el beneficiario, el valor, el plazo y la destinación de los recursos para el proyecto minero. Lo anterior, so pena de entender desistida la solicitud de cesión de derechos presentada mediante radicado No. 20221001892232 el día 6 de junio del 2022, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1755 del 2015. <b>ARTÍCULO SEGUNDO:</b> Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación o del Punto de Atención Regional según corresponda, notifíquese por Estado Jurídico el presente acto administrativo a los señores <b>JOHN MARIO SALCEDO TORRES</b> con cédula de ciudadanía No. 3.090.168 y PABLO MATEUS RUIZ identificado con cédula de ciudadanía No. 19279744 en calidad de titulares del Contrato de Concesión <b>No. FIM-121</b>, y a los señores <b>VICTOR ALFONSO CASTAÑEDA CORTES</b>, con cédula de ciudadanía No. 1.071.142.302, <b>JAIRO HERNANDO CHAUTA CHAUTA</b>, con cédula de ciudadanía No. 1.071.328.478 y <b>PABLO MATEUS RUIZ</b>, con cédula de ciudadanía No. 19.279.744, en calidad de terceros interesados, para que en el término indicado procedan a dar cumplimiento al requerimiento anteriormente señalado,</p>

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 21 de julio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.      GGN-2023-EST-115**

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					conforme a los establecido en el artículo 69 de la Ley 685 del 2001. <b>ARTÍCULO TERCERO:</b> Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con lo establecido en el artículo 752 de la Ley 1437 de 2011.

Elaboró: Giovanni Garzon Pardo

  
**ÁNGELA ANDREA VELANDIA PEDRAZA**  
**COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES**